



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

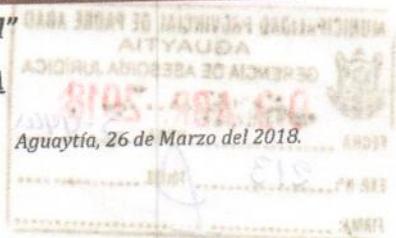
www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



118

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2018-MPPA-A



Aguaytía, 26 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Exp.Int N°2355-2018, Carta N° 227-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 21 de marzo del 2018 presentado por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, referente a Designación del nuevo secretario Técnico del CODISEC, COPROSEC, Proveído N° 72, de fecha 23 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Modificación de la Resolución de Alcaldía N°017-2018-MPPA-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por Ley N° 30055, teniendo como uno de sus instancias el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012- 2003-IN, señala: **"Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son órganos del Sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana que se desarrollan en el ámbito del distrito, capital o cercado, y eventualmente a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además, tiene función Técnico Normativo, respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco político nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el COPROSEC"**.

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 19° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 30055, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales.

Que, Seguridad Ciudadana y Convivencia Social incluyen las acciones que los entes responsables de la seguridad deben tener en cuenta para formular sus planes, programas y actividades. Los conceptos de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social reflejan una pequeña pero significativa diferencia: en el primer caso, la acción del Estado busca proteger al ciudadano combatiendo los delitos y faltas; en el segundo, el papel primordial está en promover en las personas el apego a normas básicas de comportamiento, convivencia y respeto a la ley.

Que, de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 27933 son atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales aprobar los planes, programas, directivas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Concejo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1316, que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Cooperación de la PNP con las Municipalidades para Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana; Art 13° "..... los alcaldes provinciales o alcalde distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda .

Que, con Carta N° 227-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 21 de marzo del 2018 el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la conformación del Comité Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana de Padre Abad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreamad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



137

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), de Padre Abad, para el periodo 2018, que estará integrada por los siguientes miembros:

Sr. VÍCTOR HUGO SOSA GARCIA Alcalde provincial de padre abad	Presidente
Sr. AQUILINO MOCHCCO TOLEDO Subprefecto De La Provincia De Padre Abad	Miembro
CMTE. PNP. YURI AUGUSTO QUISPE CAMPOS Comisario de la comisaria sectorial (Aguaytía)	Miembro
Lic. Educación. JUAN LUIS VALVERDE MESA Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)	Miembro
M.C. JOEL ECHEANDIA SINARAHUA Director de la Red de Salud N° 04 Aguaytía-San Alejandro	Miembro
Dra. NORMA TOVALINO BARRERA Juez del Juzgado Mixto Padre Abad.	Miembro
Dr. MIGUEL ÁNGEL BARRIONUEVO TORRES Representante del Ministerio Publico.	Miembro
Sra. DELSY VERA ROJAS Alcalde Distrital de Curimaná	Miembro
MARCOS SANCHES VIDARTE Alcalde del Distrito de Neshuya	Miembro
TIOFILO ESPINOZA VAÑEZ Alcalde del Distrito de Alexander Von Humboldt	Miembro
Sr. JAVIER CASTILLO MALPARTIDA Alcalde Distrital de Irazola - San Alejandro	Miembro
WILMER ROSALES RAMOS Coordinador Distrital de Jj.VV. S.C	Miembro
Lic. RUBEN MARINO LOPEZ LOPEZ Centro de Emergencia Mujer	Miembro
Tte 2º do. RENZO ELIAS MEJIA Jefe de Base de Control Territorial - AGUAYTIA	Miembro
Ing. WILSON PINEDO RUIZ Consejero Regional del G.R.U	Miembro
Ing. MIGUEL CELEMIAS LLANTO PIÑAN Gerente Territorial de la Provincia de Padre Abad.	Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



166

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Ing. JUAN EDUARDO ROJAS ROSALES
Agencia Agraria Padre Abad - AGUAYTIA

Miembro

Ing. ELISEO GARCIA TORRES
Jefe de la Oficina de coordinación DEVIDA - AGUAYTIA

Miembro

Sra. ENEIDA PAREDES MOREYRA
Presidente de la Comisión de Servicios Públicos.

Miembro

Sr. MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
Representante de Periodismo Local

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como **Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC)**, de Padre Abad, al Sr. SAUL HUATANGARI VASQUEZ.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al **Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana (COPROSEC)**, de Padre Abad la formulación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2018 para su aprobación por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Padre Abad (COPROSEC- PPA).

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al **Secretario Técnico del COPROSEC- PPA** para notificación de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

